



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 042-2020-OSINFOR

Lima, 06 de abril de 2020

### VISTOS:

El Memorándum N° 050-2020-OSINFOR/07.6 de fecha 26 de marzo de 2020 de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, el Memorándum N° 064-2020-OSINFOR/07.1 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto; el Memorándum N° 038-2020-OSINFOR/07.4 de fecha 30 de marzo de 2020 de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; el Memorándum N° 033-2020-OSINFOR/07.7 de fecha 27 de marzo de 2020 de la Oficina Desconcentrada de La Merced y el Informe N°035-2020-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita ampliación de fondos por encargo para el personal de las oficinas desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo y La Merced;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*  
a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente"*



otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Con los requerimientos realizados a través de, Memorándum N° 0027-2020-OSINFOR/07.6 de fecha 17 de febrero, Memorándum N° 043-2020-OSINFOR/07.1 de fecha 18 de febrero, Memorándum N° 026-2020-OSINFOR/07.4 de fecha 18 de febrero y Memorándum N° 0017-2020-OSINFOR/07.7 de fecha 14 de febrero; los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo y La Merced solicitan la asignación de fondos por encargo para el personal CAS designado para efectuar gastos de notificación y contingencia a ejecutarse en el mes de marzo del 2020;

Dichos requerimientos solicitado por la Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo y La Merced para la ejecución de fondos por encargo en razón de las actividades de Notificación y Contingencia fueron evaluados por la Unidad de Abastecimiento, con Informes N° 043-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 18 de febrero, Informe N° 054-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de febrero, el Informe N° 052-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de febrero, Informe N° 049-2020-OSINFOR/05.2.3; mediante los cuales especifica que, puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado, para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos con restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

De acuerdo a los dispuesto en el art. 01 del Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el Poder Ejecutivo, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

En su art. 4.1 establece que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales (...).

Así mismo de acuerdo en lo dispuesto en el art. 01 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°





044-2020-PCM, se prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, mediante los documentos de vistos y en referencia a los actos precedentes, los jefes de las Oficinas Desconcentradas, solicitan la ampliación de fondos por encargo para el personal CAS para la ejecución de Gastos de Notificación y Contingencia; en la jurisdicción de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo y La Merced, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 021, 027, 022 y 024, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para la ampliación de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, la ampliación de fecha de ejecución, para la disposición de los recursos financieros otorgados, es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo y La Merced, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y la jefa de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de fondos en la modalidad de "Encargo", conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ampliación de ejecución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; conforme a la cadena funcional: 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 (Atalaya), 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 (Tarapoto), 0022 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 (Chiclayo) y 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 (La Merced), con cargo a la Fuente de Financiamiento

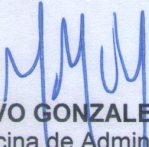


Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Administración a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, Tarapoto, Chiclayo, La Merced y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,



  
**CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO N° 001**  
**Resolución de Administración N° 042-2020-OSINFOR**

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	IMPORTES			FECHA DE EJECUCIÓN
				META	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACION	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	21	5,251.00	7,251.00	DEL 05 DE MARZO AL 30 DE ABRIL
		GASTOS DE CONTINGENCIA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO		2,000.00		
2	TARAPOTO	GASTOS DE NOTIFICACION	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	27	12,250.00	18,500.00	DEL 06 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2020
		GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK MARCELO BONIFACIO		6,250.00		
4	CHICLAYO	GASTOS DE NOTIFICACION	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	22	2,605.00	3,765.00	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE ABRIL 2020
		GASTOS DE CONTINGENCIA	FREDY IVAN PALAS YACILA		1,160.00		
3	LA MERCED	GASTOS DE NOTIFICACION	VICTOR HUGO PANDURO MORI	24	2,290.00	2,290.00	DEL 04 MARZO AL 31 DE ABRIL 2020

**ANEXO 02**  
**Resolución de Administración N° 042-2020-OSINFOR**



OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA			
ENCARGADO	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 05 DE MARZO AL 30 DE ABRIL	DEL 05 DE MARZO AL 30 DE ABRIL	
CLASIFICADOR DE GASTO	021-RO	021-RO	
23.11.11	130.00	130.00	260.00
23.13.11	120.00	120.00	240.00
23.13.13	21.00	0.00	21.00
23.15.41	50.00	50.00	100.00
23.21.21	280.00	240.00	520.00
23.21.299	4,400.00	100.00	4,500.00
23.25.12	250.00	1,000.00	1,250.00
23.27.11.99	0.00	360.00	360.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,251.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>7,251.00</b>



**ANEXO 02**  
**Resolución de Administración N° 042-2020-OSINFOR**

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO			
ENCARGADO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	ERICK MARCELO BONIFACIO	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 06 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2020	DEL 06 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	27	27	
23.11.11	150.00	0.00	150.00
23.13.11	150.00	200.00	350.00
23.21.21	1,160.00	600.00	1,760.00
23.21.299	400.00	400.00	800.00
23.25.12	0.00	0.00	0.00
23.24.51	0.00	1,500.00	1,500.00
23.25.12	8,100.00	1,800.00	9,900.00
23.27.11.99	2,290.00	1,750.00	4,040.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,250.00</b>	<b>6,250.00</b>	<b>18,500.00</b>

**ANEXO 02**  
**Resolución de Administración N° 042-2020-OSINFOR**

OFICINA DESCONCENTRADA CHICLAYO			
ENCARGADO	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	FREDY IVAN PALAS YACILA	TOTAL META RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE ABRIL 2020	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE ABRIL 2020	
CLASIFICADOR DE GASTO	022-RO	022-RO	
23.13.11	525.00	325.00	850.00
23.21.21	500.00	200.00	700.00
23.21.299	180.00	90.00	270.00
23.27.11.99	1,400.00	545.00	1,945.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,605.00</b>	<b>1,160.00</b>	<b>3,765.00</b>

